

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 02 de noviembre de 2023 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00379

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 01 de septiembre de 2022, notificada por estado el día 02 del mismo mes y año (pdf.72 C2), en punto a precisar que:

- Por Secretaria se debe requerir al director de la POLICIA NACIONAL – SIJIN de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de que indique las resueltas dadas al oficio No. 01029-21 de fecha 08 de septiembre de 2021.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Por secretaría librense las comunicaciones pertinentes.

3.- Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cuenta con auto de seguir adelante la ejecución por Secretaría liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 24 DE FEBRERO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afcf1beeead5785d830a3c5bc2f8ac493a2795aa9a2f0f11dfc7ebdeedd538a**

Documento generado en 21/02/2023 08:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>